



VALPARAÍSO, 03 de diciembre de 2024

RESOLUCIÓN N° 1314

La Cámara de Diputados, en sesión 112° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

Según la Organización Mundial de la Salud existen entre 5.000 y 7.000 enfermedades catalogadas como poco frecuentes (EPF), considerándose como tal aquellas que tienen una baja prevalencia en la población. La mayoría de ellas son de origen genético (80% de los casos), crónicas y degenerativas. En Chile se estima que alrededor de 1.000.000 personas padece alguna de estas enfermedades.

La ley N° 20.850 creó un Sistema de Protección Financiera para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, de carácter universal, que es asegurado por el FONASA a todos los beneficiarios de los sistemas previsionales de salud de Chile, también conocida como La Ley Ricarte Soto, en la actualidad permite acceder diagnóstico y tratamiento de 27 enfermedades de alto costo en nuestro país, sin importar su situación económica. De acuerdo a datos obtenidos desde el Ministerio de Salud, en el año 2019, el impacto individual por paciente implica una cobertura anual de tres millones 190 mil pesos y 28 millones 45 mil pesos en tratamientos. Sin embargo, estas 27 patologías no son suficiente para poder apoyar a todos los chilenos (sin catastro unificado entre la red pública y privada) y muchos de ellos quedan en total desprotección con la única esperanza de poder contar en el caso del sistema privado con la cobertura adicional para Enfermedades Catastróficas (CAEC) beneficio adicional otorgado por algunas ISAPRES que permite financiar, cumplidos ciertos requisitos y previo pago de un deducible, hasta el 100% de los gastos derivados de atenciones, tanto hospitalarias como algunas ambulatorias, realizadas en la Red de prestadores CAEC que cada una designe, dentro del país, y que sean cubiertas por el plan de salud.

La CAEC se debe activar cuando a la persona se le diagnostica un problema de salud cuyo tratamiento le represente un alto costo (gasto catastrófico). Y en el caso del sistema público, con aquellas alternativas de tratamiento que pudieran dar una respuesta paliativa a su padecimiento, en ambos casos hemos vistos familiares realizando innumerables hazañas para poder reunir los recursos necesarios para entregar



las prestaciones que se requieren para dar mejor calidad de vida a la persona que padece una de estas patologías.

Hoy no existe un catastro unificado de cuantas personas no tienen tratamiento idóneo por patologías de alto costo, por ende, no existe datos concretos que lleguen al Congreso respecto al impacto presupuestario de estas, sin embargo, al generar un registro nacional se puede llegar a tener una proyección financiera que permita a los parlamentarios discutir en el presupuesto de la nación un Fondo de Emergencia para dar una solución definitiva y digna a quienes esperan por una respuesta.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República que implemente todas las medidas legales y administrativas para generar el Registro Nacional de Personas con Patologías de Alto Costo y un Fondo de Emergencia para su tratamiento.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados